



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 21 SEP 2023

VISTO: el expediente EVS-55-2023 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota Interna N° 2034/2023, emitida por el Sr. Gerente Operativo y Técnico, donde informa que, habiéndose producido la recepción de los tramos parciales de redes de agua y cloaca de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIOS CUESTA DEL VALLE, ANTIGUOS LEÑADORES Y LAS REINAS - USHUAIA" (sector gravedad), que se enmarcan en la obra antes mencionada, por lo que entiende pertinente habilitar las mismas para proceder al cobro a los usuarios de los servicios.

Que se han recibido OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (826) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 90 mm, de red de agua y SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (655.50) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm, instalada para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección O, Macizos (de nomenclatura provisoria) Mz N°26, completo desde la Pla 1 hasta la 4; Mz N°27, completo desde la Pla 1 hasta la 19; Mz N°28, Plas 1,2,3,4,5,6 y 7; Mz N°29, Plas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11; Mz N°42, Plas 4,5,6,7; Mz N°44, Plas 5 y 6, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjuntos como Anexo I y II.

Que se han recibido MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (1299) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 90 mm, de red de agua y CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 (497.97) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm, y MIL DOCE CON 05/100 (1012.05) metros de cañería de PVC de diámetro de 315 mm, instaladas para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección O, Macizos (de nomenclatura provisoria) Mz N°30, Plas N°1,2,6,7 y 8; Mz N°31, Plas N°1 y 3; Mz N°32, Plas N°1,3,4 y 5; Mz N°33, Plas N°9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19; Mz N°34, completo desde la Pla 1 hasta la 26

incluida y Mz N°35, completo desde la Pla 1 hasta la 17 incluida, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjuntos como Anexo III y IV.

Que las redes de agua y cloaca se encuentran ya construidas y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia.

Que debe establecerse el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, que aún no hayan efectuado la conexión reglamentaria pertinente.

Que corresponde establecer la fecha a partir de la cual comenzará a facturarse el servicio, conforme al Tarifario Vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante el Informe AJU N° 244./2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto N° 4522/19;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE

LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar, OCHOCIENTOS VEINTISEIS (826) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 90 mm, de red de agua, en la Sección O, Macizos (de nomenclatura provisoria) Mz N° 26, completo desde la Pla 1 hasta la 4; Mz N°27, completo desde la Pla 1 hasta la 19; Mz N°28, Plas 1,2,3,4,5,6 y 7; Mz N°29, Plas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11; Mz N°42, Plas 4,5,6,7; Mz N°44, Plas 5 y 6, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Habilitar, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (655.50) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm, instalada para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección O, Macizos (de nomenclatura provisoria) Mz N° 26, completo desde la Pla 1 hasta la 4; Mz N°27, completo desde la Pla 1 hasta la 19; Mz N°28, Plas 1,2,3,4,5,6 y 7; Mz N°29, Plas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11; Mz N°42, Plas 4,5,6,7; Mz N°44, Plas 5 y 6, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo II.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**
Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ARTICULO 3º: Habilitar, MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1299) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 90 mm, CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) metros de cañería PEAD, PN 10 de diámetro 160 mm, de red de agua por gravedad y QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (526) metros de cañería PEAD, PN 10 de diámetro 90 mm, de red de agua presurizada, en la Sección O, Macizos (de nomenclatura provisoria) Mz N° 30, Plas N°1,2,6,7 y 8; Mz N° 31, Plas N°1 y 3; Mz N°32, Plas N° 1,3,4 y 5; Mz N°33, Plas N° 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19; Mz N°34, completo desde la Pla 1 hasta la 26 incluida y Mz N°35, completo desde la Pla 1 hasta la 17 incluida, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo III.

ARTICULO 4º: Habilitar, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 (497.97) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm, y MIL DOCE CON 05/100 (1012.05) metros de cañería de PVC de diámetro de 315 mm, instalada para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección O, Macizos (de nomenclatura provisoria) Mz N° 30, Plas N°1,2,6,7 y 8; Mz N° 31, Plas N°1 y 3; Mz N°32, Plas N° 1,3,4 y 5; Mz N°33, Plas N° 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19; Mz N°34, completo desde la Pla 1 hasta la 26 incluida y Mz N°35, completo desde la Pla 1 hasta la 17 incluida, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo IV.

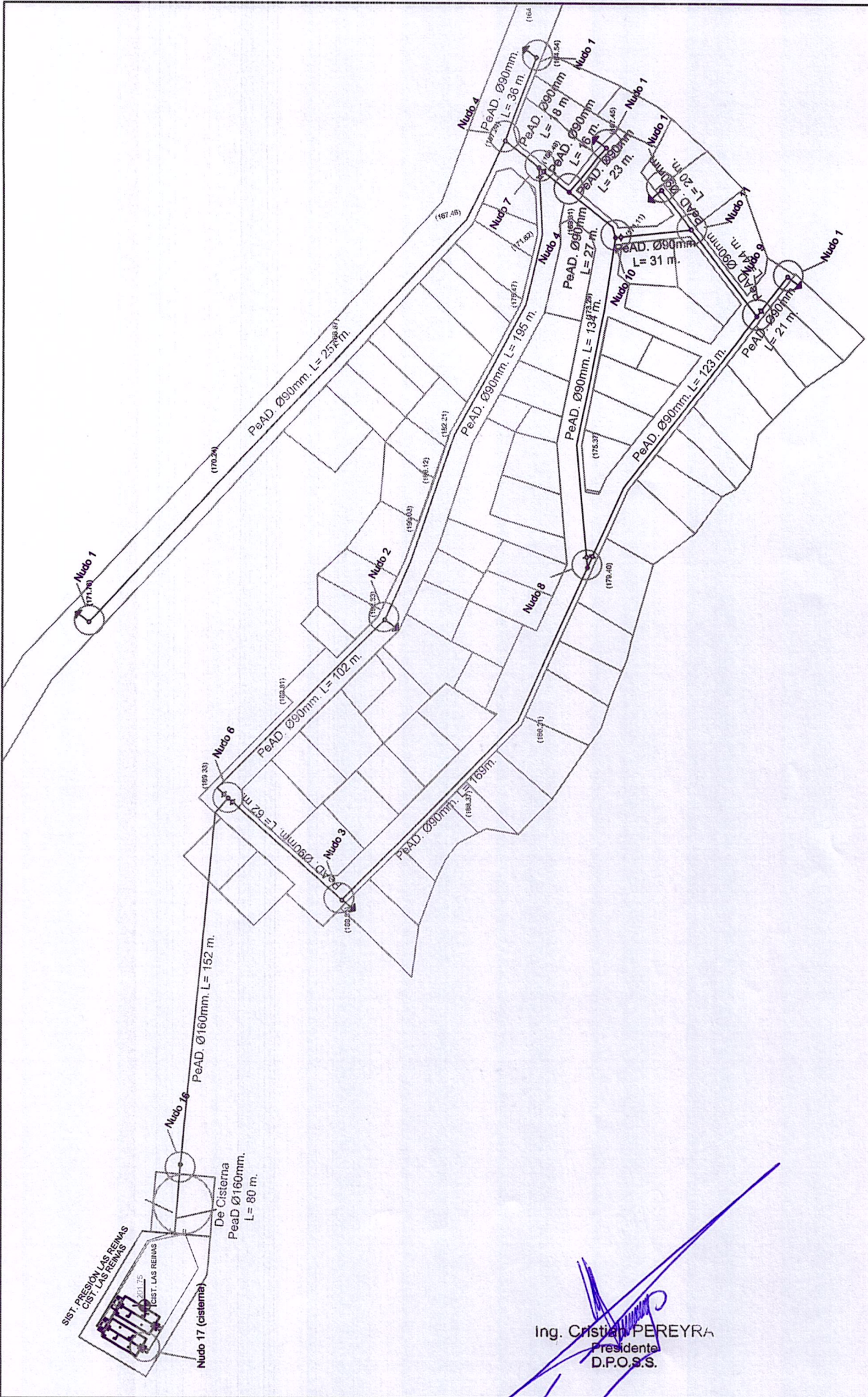
ARTICULO 5º: Establecer que los propietarios frentistas que no hayan realizado la conexión a la fecha, deberán efectuar la conexión reglamentaria en un plazo comprendido desde la emisión de la presente y hasta el 31 de Octubre de 2023, vencido dicho plazo, es decir a partir del 1 de Noviembre de 2023, se efectuara el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

ARTICULO 6º: Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de Noviembre de 2023 respecto de todos los inmuebles que no posean conexión domiciliaria a la fecha.

ARTICULO 7º: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N° 1645/2023

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Ing. Cristian PEREYRA
 Presidente
 D.P.O.S.S.

REFERENCIAS:

- Cañería de Agua Existente.
- Cañería PEAD.

- Hidrante a Resorte 75 mm.
- Válvula Escusosa p/ PEAD.
- Empalme a Red Existente.

- Válvula de Aire.
- Longitud de la Cañería
- Diámetro de la Cañería.

- NUDO N (Detalle en Plano).
- E.B. /Cisterna Las Reinas.
- Cota de terreno natural/calle.

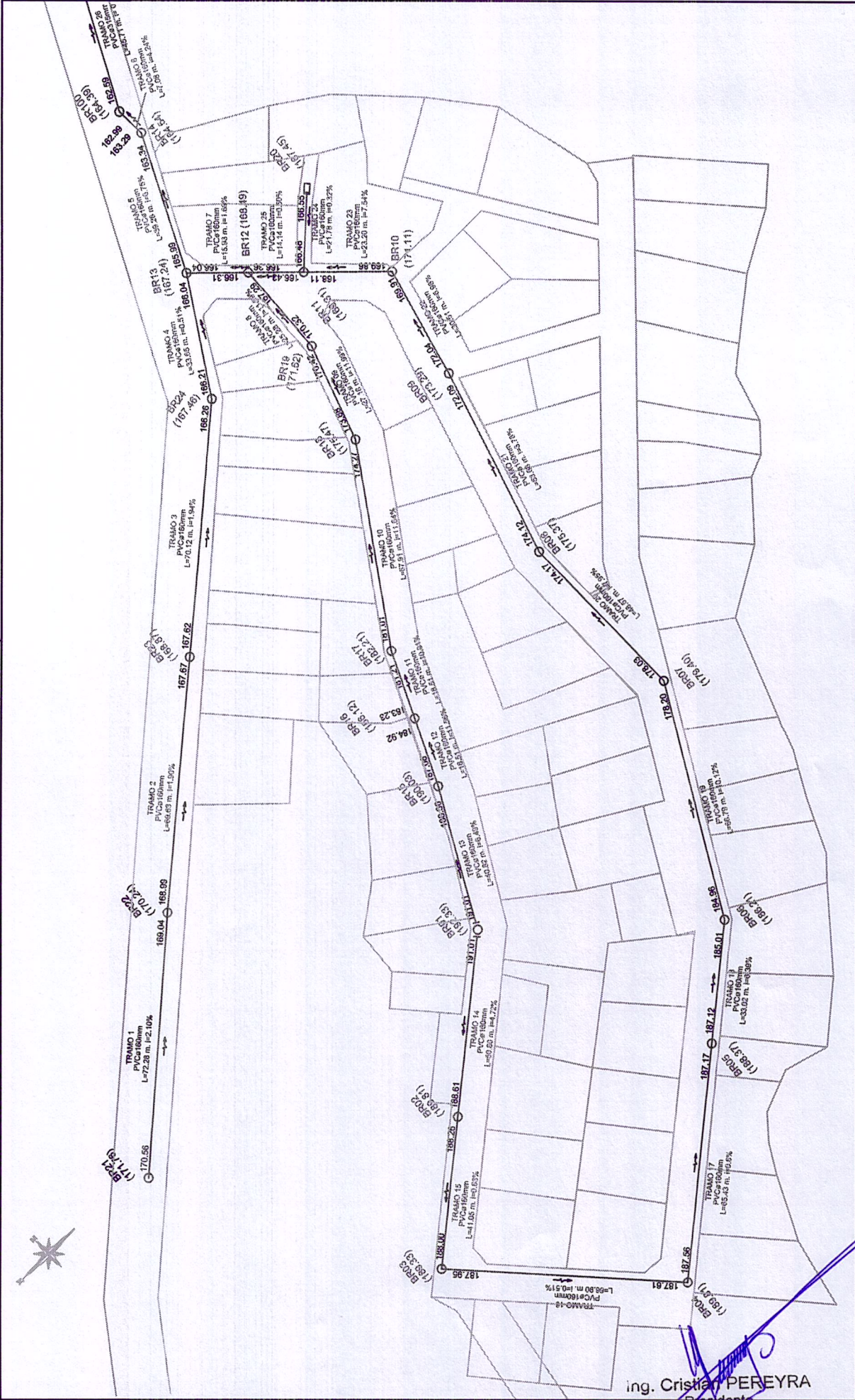
NOTAS: Las Cotas están referidas al Sistema Altimétrico NIMM.

OBRA: Red de Agua y Obras Básicas Las Reinas y Siete Cascadas

Habitación
Red de Agua

PLANO N°	HRA-01-2023
ESCALA	ANEXO I
s/e	
RESOLUCION	

Fecha	Abril 2023
Dibujó	Ing. M. Obregón
Controló	Ing. M. Obregón



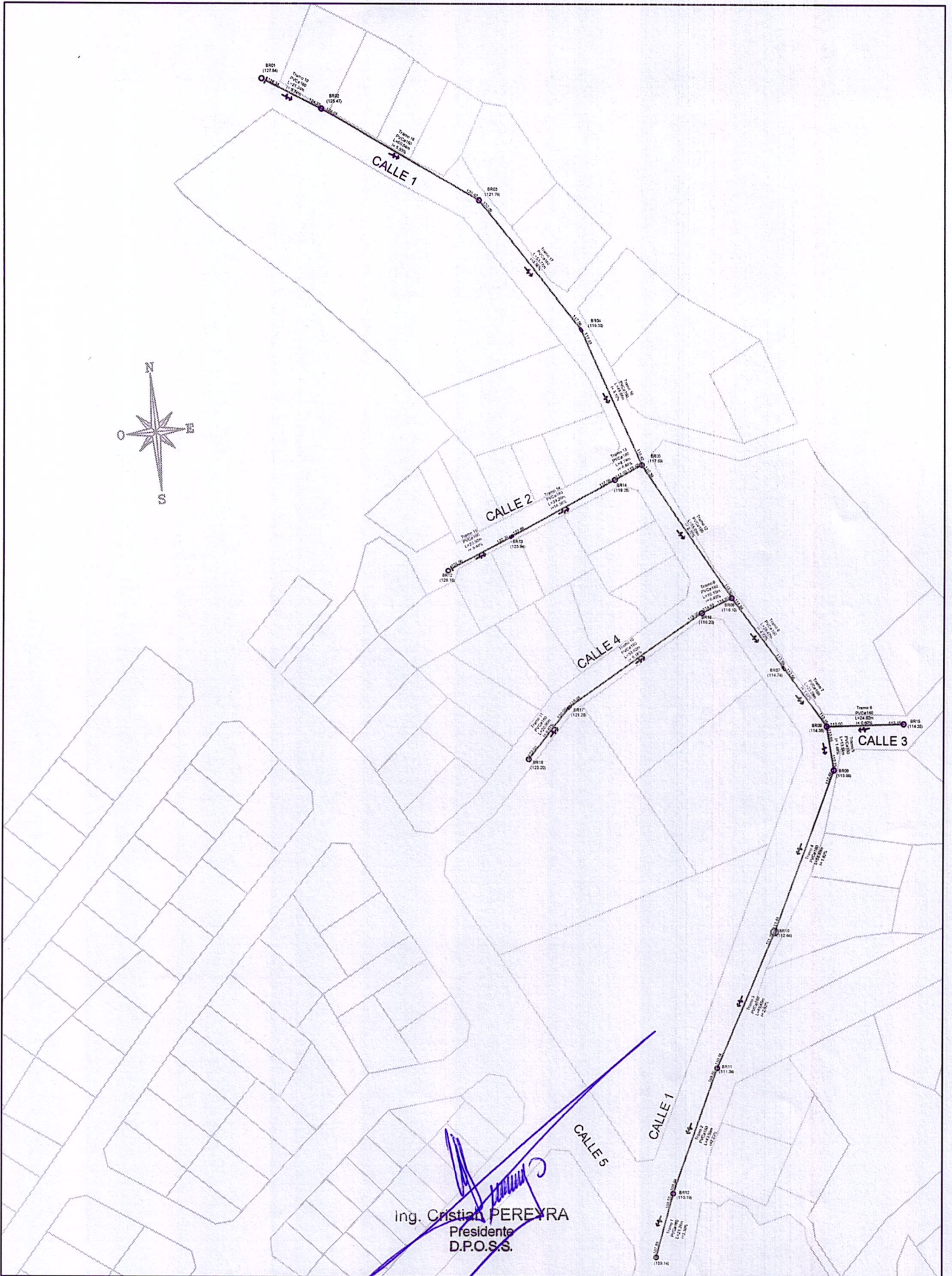
OBRA: Redes de Agua y Cloaca Barrios: Las Reinas y Siete Cascadas

PLANO: **Habitación Red de Cloaca**

Fecha	Agosto 2023	ESCALA	s/e	PLANO Nº	HRC 02-2023
Dibujo	Ing. M. Obreque	RESOLUCIÓN	ANEXO II Nº /23		
Controló	Ing. M. Obreque				

REFERENCIAS:

- Cañeria Cloaca Colocada (23.45) Cota de terreno natural/calle.
- Sentido escurrimiento Colector. 23.45 Cota Intrados Cañería.
- Boca Registro Cloaca Colocada



Ing. Cristian PEREYRA
 Presidente
 D.P.O.S.S.

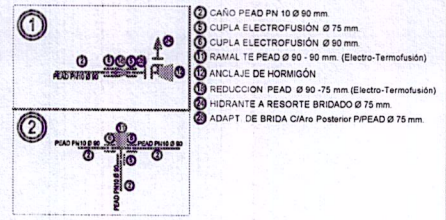
OBRA:
 Redes de Agua y Cloaca Barrios:
 Las Reinas y Siete Cascadas

PLANO:
 Habilitación
 Red de Cloaca

REFERENCIAS:	
—	CAÑERÍA PROYECTADA CLOACA PVC DN160mm
○	BOCA DE REGISTRO COLOCADA
158.16	COTA DE TERRENO
—	CAÑERÍA EXISTENTE
○	BOCA DE REGISTRO EXISTENTE
158.14	COTA DE EXTRADOS DE CAÑERÍA

Fecha	Agosto 2023	ESCALA	S/E	PLANO Nº	HRC 02-2023
Dibujó	Ing. M. Obreque	RESOLUCION	ANEXO III		Nº /23
Controló	Ing. M. Obreque				

NUDOS



Ing. Cristian PEREYRA
 Presidente
 D.P.O.S.S.

REFERENCIAS:

- CAÑERÍA COLOCADA AGUA PEAD PN 10 DN90mm
- BOCA DE REGISTRO EXISTENTE
- N2 ● NUDO
- ⊕ VÁLVULA ESCLUSA COLOCADA
- (102.98) COTA TERRENO
- ↑ HIDRANTE COLOCADA
- CAÑERÍA EXISTENTE

OBRA:		Redes de Agua y Cloacas Pterros: Las Reinas y Seta Cascadas		PLANO:		Habilitación Red de Agua	
Fecha	Agosto 2023	ESCALA	S/E	PLANO Nº	HRA 02-2023		
Dibujó	Ing. M. Obreque	RESOLUCIÓN	ANEXO IV		Nº /23		
Controló	Ing. M. Obreque						

A2 (604 x 420)

